

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 043-2019-UNTELS**  
Villa El Salvador, 05 de febrero de 2019



**VISTO:**

El Proveído N° 0225-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por la Oficina de Cooperación Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 28 de enero de 2019, se suscribió el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

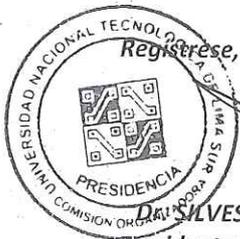
Que, mediante Oficio N° 0011-2019-UNTELS-CO-P-OCINT, de fecha 01 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Cooperación Institucional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por la Oficina de Cooperación Institucional, cuyo contenido se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Cooperación Institucional de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

**Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General